

DR 29 625

Ahora en Radio Uno FM, UNED, Radio Educativa. Hola, buenas noches y bienvenidos un día más a la programación radiofónica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que estará con todos ustedes hasta las once de la noche. Desde Radio Uno en frecuencia modulada, la UNED les ofrecerá este viernes los siguientes espacios.

En primer lugar, Revista de Derecho, un tiempo para explicar y desarrollar las disciplinas que componen la carrera jurídica y que hoy se ocupará del cuarto curso de la licenciatura. Seguirá, cerca de las diez de la noche, el informativo semanal de la UNED, con noticias y entrevistas de interés para el alumno universitario. Esta noche se hablará, entre otras cosas, de los estudios de informática con el director de la Escuela de Informática de la UNED.

Y a las diez y media de la noche, el curso de acceso. El profesor Víctor Hernández Morales presentará la asignatura de Matemáticas Básicas. Con su intervención, daremos por finalizada nuestra emisión a las once de la noche.

Con esta sintonía que están ustedes escuchando, iniciaremos cada viernes la Revista de Derecho, el programa de la Facultad de Derecho de la UNED, que está pensado y dirigido para sus alumnos, pero abierto también a todos los oyentes que tengan interés e inquietud por los temas jurídicos. Cada semana nos ocuparemos de un curso diferente de la carrera. Las fechas de emisión de dichos espacios las pueden encontrar en la guía de medios audiovisuales que, como cada año, edita el CEMAP y que les fue proporcionada con el sobre de matrícula.

En dicha guía encontrarán toda la información relativa a la programación radiofónica, así como a los medios audiovisuales que la UNED ofrece a sus alumnos para el apoyo y complemento de sus estudios. Los objetivos de estos programas son orientar, motivar y explicar aquellos temas que se consideren más importantes o de actualidad y que necesiten un desarrollo mayor, además de los consejos y orientaciones para los exámenes como para el estudio de las asignaturas. Para ello, contaremos con la presencia de los profesores de la sede central.

Este año, una vez más, cada curso contará con cinco programas radiofónicos y habrá también dos coloquios con temas monográficos dedicados a debatir en directo, con expertos y abierto a la participación de los oyentes, los temas jurídicos que en ese momento sean actualidad. Antes de pasar a ofrecerles el sumario de la revista de Derecho de este viernes, quiero informarles del número de teléfono con el que cuenta el Departamento de Radio para consultas relativas a la programación radiofónica. Este es el 3986083, con el prefijo 91 si la llamada es desde fuera de Madrid.

Por tanto, pueden dejar su mensaje llamando a este número, el 3986083. Hoy, viernes 16 de octubre, la revista de Derecho estará centrada en el desarrollo de las materias de cuarto curso. Comenzaremos con la presentación de la Asignatura de Derecho Financiero y Tributario, a cargo del titular de la misma, don José López Berenguer.

Seguirá la Introducción al Derecho del Trabajo, por el catedrático de la UNED, don Jaime Montalvo Correa. La profesora titular de Derecho Administrativo, doña Blanca Lozano, presentará también su asignatura, así como sus objetivos. La novísima Organización Judicial Española será el primer tema que nos presente en este curso, el titular de Derecho Procesal 1, don José Tomé Paulé.

Finalizaremos con la Intervención de la titular de Derecho Civil 1, doña María Dolores Díaz Zambrona, que analizará los Derechos Reales. Vamos a iniciar ya nuestro programa dando paso a la primera intervención para que nos hable de la disciplina de Derecho Financiero y Tributario, así como de la metodología y objetivos del curso. Para ello, contamos con la presencia de don José López Berenguer, profesor emérito de la asignatura.

Pero antes de cederle el micrófono, un consejo para nuestros alumnos que puede ser de utilidad. Tomen papel y lápiz, o mejor, graben el programa para no perder los aspectos más importantes de las intervenciones de los profesores que pueden ser de ayuda en sus estudios. Ahora sí, les dejamos con el profesor López Berenguer.

Estimados alumnos de la UNED, muy buenas noches a todos ustedes los que estáis escuchando esta charla orientativa sobre lo que va a ser el curso de Derecho Financiero y Tributario que ahora comenzamos. Algunos de ustedes, los menos supongo, son repetidores y conocen ya el sentido de estas conversaciones inalámbricas que tenemos. Otros son nuevos en la asignatura y me dedico especialmente a estos, aunque lo que diga también tiene interés para todos.

Esta primera charla va a ser, como decía, orientativa. No vamos a entrar en detalle de ningún tema concreto. En primer lugar, porque llevan ustedes muy poco tiempo estudiando la asignatura y luego porque existen novedades de estructura en la misma que conviene que todos ustedes conozcan, tanto los antiguos como los nuevos alumnos.

Estas novedades afectan al profesorado de la asignatura para este curso, también al programa que van ustedes a estudiar. Igualmente diremos algo sobre los libros utilizados para preparar ese programa y luego daremos algunos consejos generales sobre la forma que la cátedra estima que ustedes deben utilizar para aprender mejor esta asignatura ciertamente muy difícil, como ustedes saben todos por haberlo escuchado de otros colegas y compañeros. Vamos a analizar estos aspectos esbozados.

Respecto del profesorado, existe una importante novedad. Se ha incorporado a la cátedra el doctor catedrático José Manuel Tejerizo López, que se hará cargo de la asignatura a partir del día primero de octubre, es decir, desde comienzo de curso. El que os habla, ya sabéis, si me reconocéis por la voz, los que tantas veces nos habéis escuchado es López Berenguer, soy profesor emérito, he estado encargado de la asignatura en los últimos cinco años por diversas circunstancias, pero ya a partir de este curso existe un catedrático que llevará la dirección de la misma, sin perjuicio de que, naturalmente, yo a título personal y a título oficial sigo estando a disposición de la UNED y a disposición de todos ustedes, mis queridos alumnos.

Esta es la primera novedad sobre el profesorado. La segunda novedad afecta al programa. El programa me dicen que todavía no está disponible, pero yo rehice el que se ha utilizado en cursos anteriores, corregí las pruebas en el mes de mayo, de modo que espero que en fecha inmediata esté ya en la calle, esté en los centros y pueda ser utilizado por ustedes.

Pero, mientras no tengan ese programa, pueden seguir utilizando el del curso anterior, porque el contenido substancial no varía. Lo único que se ha hecho en el nuevo programa, en atención a ustedes, a los alumnos, es un desglose de las preguntas que les va a facilitar el estudio de la asignatura y también, en el momento del examen, les va a facilitar su realización, porque este programa es mucho más extenso, contiene un desarrollo esquematizado de las preguntas que hay, ajustándonos en lo posible a los manuales recomendados, con lo cual hemos pensado que esto facilitaría la labor de ustedes, ya que el programa anterior que hemos utilizado en los últimos cuatro años ciertamente era muy escueto, daba pocas orientaciones y, sobre todo, muy pocas pistas a la hora del examen. Esta era la segunda novedad.

La tercera novedad afecta a los textos, los manuales que recomendamos. En estos, ya saben ustedes que la asignatura consta de dos partes. La teoría general del derecho financiero y tributario, que se estudia de aquí al mes de febrero, cuando se realiza la primera prueba presencial, y una segunda parte integrada por la teoría especial del derecho financiero y tributario, que comprende todos los ingresos coactivos del Estado, de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales.

Eso es objeto de estudio a partir del mes de febrero, y el examen se realiza a finales de mayo, primera semana de junio. Sobre los textos recomendados, pues en el programa se recomiendan algunos, pero queremos hacer una observación. Para nosotros lo importante es que ustedes contesten las preguntas del programa.

¿Quiere eso decir que aquel que encuentre algún libro en el cual pueda estudiar mejor las preguntas del programa, no tenemos obstáculo ninguno en que utilicen esos libros? De modo que recomendamos los que ahora voy a citar, pero en modo alguno los exigimos como imprescindibles. No, en modo alguno. Por ejemplo, en la primera parte hay una gran diversidad de textos.

Nosotros solemos recomendar las lecciones de derecho financiero y tributario del profesor Sainz de Bujanda, la última edición que se haya publicado, se publicó una en septiembre del año pasado, no sé si saldrá una nueva edición ahora en septiembre de este año, pero aunque no salga, no es imprescindible el cambio de libro porque tampoco las novedades que se han producido en la teoría general de la asignatura han sido demasiado grandes. Por tanto, el que tenga el libro del año pasado lo puede seguir utilizando porque lo sustancial está en esa edición. Digo que recomendamos el libro del profesor Sainz de Bujanda, primero porque es un maestro, es un auténtico maestro, es el creador de la ciencia del derecho financiero y tributario en España desde los años cuarenta que comenzó a escribir, catedrático emérito de la Complutense, sigue en activo como emérito, y del cual todos hemos aprendido lo poco o

mucho que sabemos de la asignatura.

Pero no es el único libro aceptable y bueno que existe sobre la parte general de financiero y tributario, existen otros también muy interesantes que pueden ustedes consultar. Recuerdo últimamente el del profesor Pérez Royo de la Universidad de Sevilla, es un libro muy escueto, muy breve, también muy claro, muy útil, que puede ser utilizable para aprender la asignatura y contestar por él la misma, para aquellos alumnos que quieran utilizarlo. Existe el libro más anterior, con más solera, del profesor Ferreiro La Pazsa, este último más extenso, mucho más extenso que el del profesor Pérez Royo, también más extenso que el del profesor Saiz de Bujanda, quizá con mayor profundidad teórica en alguno de los problemas, es un libro excelente, se utilizó en la UNED en años anteriores y lo sustituimos por el de Saiz de Bujanda porque algún alumno se quejaba de eso, de excesivamente prolijo en el análisis de los temas, de excesivamente extenso, mientras que el del profesor Saiz de Bujanda, pues nos parece algo más didáctico, aunque quizá menos profundo en algunos temas.

En definitiva, lo importante es que en el examen ustedes contesten las preguntas, estudien por el libro que tengan a mano y deseen. Nosotros, es una mera recomendación, pensamos que el del profesor Saiz de Bujanda reúne las mejores condiciones, pero eso no es obstáculo para que puedan utilizar los otros. Respecto de la segunda parte de la asignatura, ya la dificultad para seleccionar libros es mucho mayor, infinitamente mayor, porque solamente existen en el mercado para alumnos de la Facultad de Derecho, solamente existen dos manuales más o menos actualizados.

Ahora hablaremos de ello. El manual del profesor Ferreiro La Pazsa, Pérez Enrollo y otros dos autores, son cuatro los autores del libro, que recoge la parte especial de la asignatura con bastante profundidad, con bastante extensión, muy bien hechos, son todos ellos catedráticos de universidad, y es un libro muy recomendable. Es decir, se puede naturalmente contestar el programa por este libro que estamos indicando.

Sucede, sin embargo, que este libro pues tampoco está actualizado con las modernas leyes a las que posteriormente voy a referirme, y en ese caso se corre el riesgo de que materias tan importantes como el impuesto sobre la renta, transmisiones patrimoniales, el impuesto sobre sucesiones y donaciones, pues, salvo que encuentren ustedes una edición que yo todavía no conozco, pero es posible que pudiera salir ahora, desde septiembre a enero, una última edición, no le recomendaría a ustedes ediciones anteriores de este manual. Existe ese manual, y luego existe el otro manual que se recomienda, que es el del profesor que os habla. Respecto de este, debo decir también que salió en noviembre del 91 la cuarta edición, como ven ustedes, hace unos meses, y sin embargo ya se ha quedado soleta.

Por desgracia, la proliferación legislativa es tan extensa, nos acibillan tanto con nuevas disposiciones, que los profesores, los autores del libro, la verdad es que perdemos vacaciones y vacaciones en el afán de tenerlos a ustedes al día. Miren ustedes, el libro salió en noviembre, como ven ustedes, hace meses. Pues, inmediatamente después de salir, se publica el 15 de

diciembre el reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Eso altera todo el capítulo 10 del libro relativo a este impuesto. El 30 de diciembre se publica el reglamento del impuesto sobre la renta, cuya ley es de 6 de junio del 91. El libro recoge la ley, pero no recoge el reglamento, porque se publicó en noviembre.

Luego también se ha quedado desfasado en cuanto al impuesto sobre la renta de las personas físicas. El 26 de febrero se publican unas órdenes ministeriales sobre estimación objetiva en la renta de las personas físicas y de régimen simplificado del IVA de gran interés, que tampoco está en el libro. El 16 de diciembre anterior se publica una ley muy importante de adaptación de la legislación tributaria española a la Comunidad Europea que afecta el impuesto sobre sociedades, régimen de las excisiones y fusiones de empresas, que afecta al IVA y que modifica el impuesto sobre operaciones solitarias.

Tampoco eso está en la cuarta edición del manual. Entonces, ante este problema, el que os escribe tenía un dilema bastante grave, y era el siguiente. No podía preparar una quinta edición ahora para el mes de septiembre, porque era absolutamente imposible, porque han salido disposiciones hasta el 30 de julio, cuando nos íbamos de vacaciones.

Muchos de ustedes repiten la asignatura y tienen la cuarta edición. Otros, yo sé porque me lo han dicho las librerías, la han estado comprando durante el mes de septiembre y ya la tienen en su mano. Entonces, para que les pueda ser útil la cuarta edición y no tengan que gastarse dinero en una posible quinta, de la cual hablaremos, he mandado a imprenta un apéndice a esa cuarta edición, donde se recogen estas nuevas disposiciones, que contiene dos capítulos íntegros, el capítulo 5, o tres rentas, y el capítulo 10 de sucesiones, y todas las modificaciones de las cuales hemos ido hablando.

Este apéndice no creo que tenga más de 150 o 200 páginas, y es imprescindible que lo estudien ustedes para poder aprobar la asignatura, porque ya les digo, son temas que han quedado desfasados en la legislación anterior. Para aquellos que no hayan comprado la cuarta edición del libro, mi consejo es que no la compren, que se esperen al mes de enero, finales del mes de enero, puesto que la asignatura, esta segunda parte, comienza a estudiarse después del examen de primeros de febrero, porque ya para entonces la quinta edición espero que esté en el mercado, porque pienso mandarla a la imprenta en fecha inmediata. En fecha inmediata, pero la impresión se va a hacer en el mes de enero, con objeto de recoger las modificaciones tributarias de las leyes de presupuestos para el año 93, que prometen también ser muy jugosas, porque no tendría gracia ninguna sacar una quinta edición en el mes de diciembre, y que la ley de presupuesto alterase dos o tres capítulos de la misma, y otra vez quedase obsoleta en el plazo de 15 días.

De modo que, resumiendo, a finales del mes de enero yo espero que esté en el mercado esta quinta edición. Consejo, quien no tenga libros, que se espere para comprarla. El que tenga la cuarta, que compre el apéndice al cual hemos indicado.

En fin, me indica desde Control que ha finalizado el tiempo para esta misión. De nuevo, cordiales saludos a todos. Muchísima suerte en los exámenes.

Y, por favor, no se asusten por la asignatura. Una vez que la lean ustedes tres veces, no a la primera, a la tercera vez que la lean, verán que es una asignatura bonita, interesante y de enorme utilidad práctica para todos los licenciados en Derecho. Buenas noches.

La siguiente intervención corre a cargo del Catedrático de Derecho del Trabajo de la UNED, don Jaime Montalvo Correa. Como es habitual en los principios de los cursos, la primera charla estará centrada en la presentación e introducción de la asignatura. En estos minutos se explicará la metodología, los manuales y, sobre todo, los contenidos principales que se estudian en Derecho del Trabajo.

Les dejamos con el profesor Montalvo. Buenas noches a todos. Vamos a dedicar esta primera sesión introductoria precisamente para eso, para encuadrar lo que significa el Derecho del Trabajo y cómo vamos a tratar de desarrollar la asignatura a lo largo de este curso, de este cuarto curso de la carrera.

No obstante, con carácter previo, yo quisiera hacer una salutación a todos los alumnos, todos los alumnos que con el mérito que supone el estudio en esta universidad, y ellos lo saben bien, han llegado a este punto y están pues casi ya en la cuesta final de su carrera de Derecho. Decía que el Derecho del Trabajo se estructura, se organiza por el Departamento de Derecho a la Empresa y por esta Cátedra de Derecho al Trabajo, se estructura de la siguiente manera. Todos ustedes saben desde el punto de vista instrumental, el equipo docente ha propuesto un programa que ya está en la calle, programa que se prepara, que se puede preparar a través de muchos instrumentos, por razones de mayor comodidad, mayor utilidad y sobre todo, teniendo en cuenta las dificultades que tiene alguno de los alumnos de acceder a muchas fuentes para el estudio, están propuestos algunos libros en dicho programa que sustancialmente se ajustan al programa propuesto.

Básicamente, el libro Derecho del Trabajo, publicado por la Facultad de Derecho de Madrid, del profesor Alonso Lea, con la colaboración de la profesora Casas. En este libro, insisto, se sigue, o más correctamente, el programa que hemos seguido en parte sustancial de la asignatura, sigue fielmente el índice de este libro señalado. En segundo lugar, la asignatura se prepara también con un material didáctico, una unidad didáctica, elaborada por la propia cátedra, en la cual se tratan tanto el derecho procesal del trabajador, me referiré a él, como la seguridad social, parte sustancial de esta asignatura, por lo menos que se entiende que ha de explicarse junto a esta asignatura en este año.

Una primera llamada de atención que quiero hacer a todos, el Derecho del Trabajo es una asignatura extensa, sumamente extensa, que viene a coincidir, además, en un curso en el que ustedes están sobrecargados de asignaturas, porque, bueno, es el curso con más asignaturas y probablemente con que exige un mayor esfuerzo de toda la carrera de Derecho. Esta asignatura se integra de una serie de partes fundamentales. En primer lugar, lo primero que se

analiza es, bueno, el fenómeno social que interesa al Derecho del Trabajo.

Como es lógico, el Derecho del Trabajo nace para dar respuesta, una respuesta normativa, una respuesta en derecho, a un determinado fenómeno social, un fenómeno social que se desarrolla a lo largo del, en España, a lo largo del siglo XIX, como consecuencia de la revolución industrial, que es el surgimiento de una nueva clase social, los trabajadores, con una serie de problemas específicos y con una serie de posiciones como grupo también relevantes para el ordenamiento. Bueno, ese fenómeno social, que es el trabajo por cuenta ajena y dependiente, que se generaliza, que adquiere una enorme dimensión y significación social, es el que va a interesar al Derecho del Trabajo, que lo primero que va a hacer es delimitarlo, definir qué parte de ese fenómeno social trabajo es el que le va a interesar y qué otra no le parece relevante. Por poner un ejemplo, es muy importante el trabajo que pueden hacer amos o amas de casa en sus respectivos domicilios, pero, sin embargo, ese fenómeno social trabajo no interesa al Derecho del Trabajo, porque queda fuera de lo que es el trabajo dependiente y por cuenta ajena.

Pero este fenómeno que interesa al Derecho del Trabajo no es un fenómeno estático, la historia es dinámica y el mismo también lo es. De manera que el Derecho del Trabajo, cuando podemos decir que empieza a aparecer en España prácticamente con el siglo, con este siglo, solamente se va a preocupar de la situación de los obreros manuales, de la clase obrera. Posteriormente esto va a ir evolucionando y hoy nos encontramos con el fenómeno de expansión que llega al extremo que, por ejemplo, un consejero delegado de un banco, un consejero delegado de una gran empresa, interesa, bien es verdad que a través de un contrato especial, de una fórmula especial, pero en definitiva interesa al Derecho del Trabajo.

Hoy, por tanto, el Derecho del Trabajo se extiende a amplísimos sectores sociales. No sería difícil atravesar cualquier día, una jornada cualquiera de cualquiera de nosotros sin ver montones y montones de relaciones laborales, tanto si vivimos en una pequeña localidad, con el medio rural, con mucho más el medio urbano, nos damos cuenta, estamos viendo trabajadores por cuenta ajena, estamos viendo sujetos de una relación jurídica laboral en todo momento. Eso hace que todo este sector del ordenamiento, por un lado, sea amplio, segundo sea complejo, porque las realidades que contempla son lo suficientemente heterogéneas como para aconsejar tratamientos diferenciados.

Pero yo quiero ponerle sobre aviso de una dificultad, curiosamente dificultad, añadida a la hora de preparación de esta asignatura, que es, bueno, lo próximo, lo cotidiano que nos resultan a todos muchos de los conceptos que estudia el Derecho del Trabajo. Por ejemplo, la jornada, por ejemplo, los descansos, por ejemplo, los despidos, por ejemplo, los salarios. Todos estos son fenómenos que muchos de ustedes perciben como sujetos, porque probablemente son sujetos de una relación laboral, y otros lo perciben bien cerca, en su casa, en su familia, o en su medio social.

Yo creo que todos somos, de alguna manera, parte de una relación laboral. Y eso, esa familiarización que tenemos con muchos de estos conceptos, nos hace a veces, una vez leído

en el libro, con el material docente correspondiente, nos hace parecer que, bueno, ya nos lo sabemos, esto es muy sencillo, esto se entiende muy bien, efectivamente. Pero ese saberlo, a veces equivoco, porque no son conocimientos en los que se profundiza, que se reflexionan, que se depuran, y que luego, en consecuencia, se retienen.

Esa, quizá, es una pequeña trampa que a veces encierra esta asignatura, y sobre las que les pongo sobrevisos. No se trata, bueno, de que la asignatura sea más o menos importante. Yo creo que ese es un debate artificial y que a nada conduce.

Todas las asignaturas de carrera son importantes. Luego hay algunos de ustedes que se van a dedicar a una especialidad u otra. En todo caso, es fundamental que tengan una base elemental en todas las disciplinas básicas que integran la carrera de Derecho.

Si quiero explicarles con muchísima brevedad, a partir de este fenómeno social del trabajo por cuenta gení-dependiente, que es lo que va a pretender ordenar y regular el derecho del trabajo, vamos a ver, consecuentemente, cuáles van a ser las grandes áreas temáticas de esta asignatura y que así se recogen en el correspondiente programa. En primer lugar, este fenómeno social se desarrolla, se desenvuelve, se realiza en el marco de una relación jurídica individual.